

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE UNIDAD DE APOYO NORMATIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES.**

Barranquilla, enero de 2026

**ASAMBLEA**  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*

**NORMATIVIDAD APLICABLE:** Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

## 1. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción

- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero



Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros.

## 2. PERSPECTIVA GENERAL DEL MERCADO

El sector servicios en Colombia compone aproximadamente el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más

de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

Las actividades más representativas del sector son los servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, que representa el 48% de las ventas, los consultores en software (26%), las actividades jurídicas (16%), la contabilidad (6%) y las empresas de investigación de mercado con el 4%.

Las cifras de la encuesta de servicios del DANE estiman que a través de los servicios de asesoría empresarial y en materia de gestión se generan cerca de 98 mil empleos, es intensivo en mano de obra calificada y de gran experiencia. Las cifras de la encuesta anual de servicios muestran que el peso de las remuneraciones en el segmento de otros servicios a las empresas es el segundo más alto del sector servicios, representando el 38% del valor de la producción bruta sectorial. Este tipo de servicios maneja unas de las remuneraciones más altas del mercado, dado que sus trabajadores son valorados por la experiencia.

La rotación es alta y la mayor se presenta en los asesores jurídicos y del área de publicidad. Las edades de contratación están entre 25 y 40 años mientras los de edades mayores son los gestores de las empresas y están a partir de los 37 años.

Este sector presta sus servicios a más de 60 sectores económicos distintos. El gobierno es su principal demandante, representa más del 16% de sus ventas, por lo que un ajuste en el gasto estatal tiene impactos importantes en las empresas de asesoría. Además de ser el primer cliente de los servicios de consultoría, dentro de los gastos del gobierno es también el principal proveedor de servicios, una demanda manifiesta en estudios de diseño de políticas, normativas, estudios y diseños de obras de infraestructura e interventorías de los proyectos, entre otros.

Después del gobierno, los principales demandantes de dichos servicios son el comercio, la industria manufacturera y el sector financiero.

### 3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

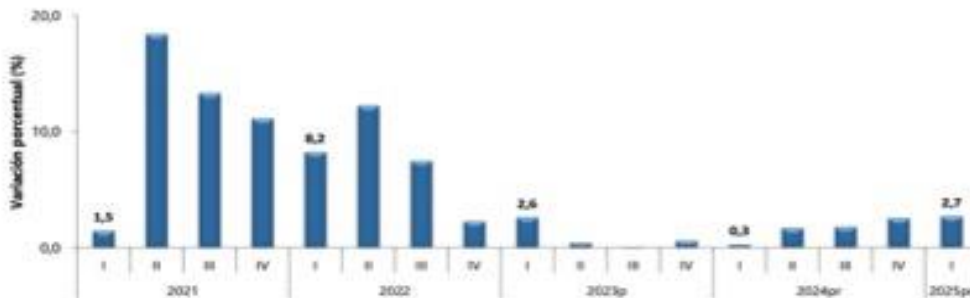
Producto Interno Bruto

# Producto Interno Bruto (PIB)

## I trimestre 2025 preliminar



Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2021-I / 2025<sup>pr</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>pr</sup>provisional

Fuente: DANE, PIB\_T 1 Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015 prpreliminar pprovisional

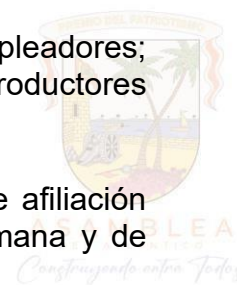
En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)                      |   |
|---|---|---|
|   | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|   | Anual   | Trimestral  |
|   | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 7,1   | -0,2  |
| Explotación de minas y canteras   | -5,0  | 0,2   |
| Industrias manufactureras   | 1,4   | 0,2   |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -1,2  | 0,3   |
| Construcción  | -3,5  | -1,8  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 3,9   | 0,4   |
| Información y comunicaciones  | 0,7   | -1,0  |
| Actividades financieras y de seguros  | 3,3   | 1,0   |
| Actividades inmobiliarias   | 2,1   | 0,5   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 1,0   | 0,6   |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 3,5   | 0,6   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 15,5  | 4,1   |
| <b>Valor agregado bruto</b>   | <b>2,7</b>                                    | <b>0,6</b>  |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 2,2   | -0,3  |
| <b>Producto Interno Bruto</b>   | <b>2,7</b>                                    | <b>0,8</b>  |

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> primer trimestre 2025pr.

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.



ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

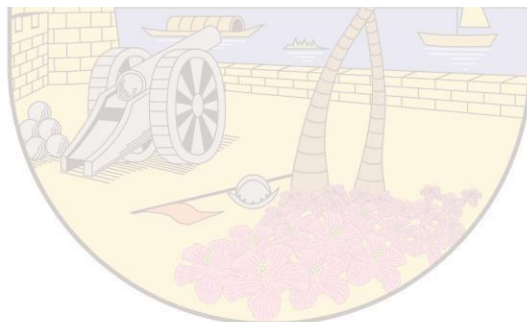
| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                      |   |
|--|---|---|
|  | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|  | Anual   | Trimestral  |
|  | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 0,9   | 0,6   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,1   | 0,6   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>1,0</b>                                    | <b>0,6</b>  |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



ASAMBLEA  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

| Sección | División   | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | Descripción  | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos    |
|---------|--|-------------------------------|--|--------------------|------------------------|---------------------|-------------------|
|         |  |                               |  | Variación (%)      | Contribución (PP)      | Contribución (PP)   | Contribución (PP) |
| H       | División 52  |                               | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,7                | 2,6                    | -0,2                | 0,3               |
| H       | División 53  |                               | Correo y servicios de mensajería   | 8,9                | 8,8                    | -0,0                | 0,1               |
| I       | División 56  |                               | Restaurantes, catering y bares   | 9,1                | 8,9                    | 0,5                 | -0,4              |
| J       | División 58  |                               | Actividades de edición   | -9,8               | -8,6                   | -1,9                | 0,6               |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                |                               | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,3               | -4,7                   | -2,8                | 1,2               |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       |                               | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,7                | 3,4                    | 0,0                 | -0,8              |
| J       | División 61  |                               | Telecomunicaciones   | -2,7               | -2,2                   | -0,8                | 0,2               |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   |                               | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,4                | 7,0                    | -0,6                | -0,0              |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 |                               | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,4                | 7,1                    | -0,5                | -0,2              |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             |                               | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -5,4               | -5,4                   | -0,0                | -0,0              |
| M       | Clase 7310   |                               | Publicidad   | 8,0                | 8,2                    | -0,1                | -0,1              |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     |                               | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 17,0               | 16,9                   | 0,0                 | 0,1               |
| N       | Clase 8220   |                               | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -8,2               | -8,2                   | 0,0                 | 0,1               |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 |                               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4                | 5,3                    | 0,0                 | 0,1               |
| P       | Grupo 854  |                               | Educación superior privada   | 9,5                | 8,3                    | 0,1                 | 1,1               |
| Q       | Clase 8610   |                               | Salud humana privada con internación   | 5,1                | 5,2                    | -0,2                | 0,1               |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 |                               | Salud humana privada sin internación   | 7,2                | 6,7                    | 0,3                 | 0,3               |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 |                               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,4                | 7,3                    | 0,1                 | -1,0              |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Clasificación CIU Rev. 4 A.C.       |                        |  |                |
|---------|--|--|-------------------------------------|------------------------|--|----------------|
|         |  |  | Ingresos nominales<br>Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías<br>Contribución (PP) | Otros Ingresos |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,7                                 | 2,6                    | -0,2                                     | 0,3            |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 8,9                                 | 8,8                    | -0,0                                     | 0,1            |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,1                                 | 8,9                    | 0,5                                      | -0,4           |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -9,8                                | -8,6                   | -1,9                                     | 0,6            |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,3                                | -4,7                   | -2,8                                     | 1,2            |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,7                                 | 3,4                    | 0,0                                      | -0,8           |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -2,7                                | -2,2                   | -0,8                                     | 0,2            |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,4                                 | 7,0                    | -0,6                                     | -0,0           |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,4                                 | 7,1                    | -0,5                                     | -0,2           |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -5,4                                | -5,4                   | -0,0                                     | -0,0           |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 8,0                                 | 8,2                    | -0,1                                     | -0,1           |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 17,0                                | 16,9                   | 0,0                                      | 0,1            |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -8,2                                | -8,2                   | 0,0                                      | 0,1            |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4                                 | 5,3                    | 0,0                                      | 0,1            |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,5                                 | 8,3                    | 0,1                                      | 1,1            |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 5,1                                 | 5,2                    | -0,2                                     | 0,1            |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 7,2                                 | 6,7                    | 0,3                                      | 0,3            |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,4                                 | 7,3                    | 0,1                                      | -1,0           |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.





**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024**

| Sección | División  | Descripción  | Personal ocupado total <sup>p</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>**</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|---------|---|--|-------------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------|---|
|         |   |  | Variación (%)                       | Contribución (PP) |            |                  |          |   |
| H       | División 52   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 4,7                                 | 2,7               | 1,0        | 1,0              | --       |   |
| H       | División 53   | Correo y servicios de mensajería   | -0,2                                | -0,5              | 1,6        | -1,2             | --       |   |
| I       | División 56   | Restaurantes, catering y bares   | -0,5                                | 2,0               | -1,8       | -0,8             | --       |   |
| J       | División 58   | Actividades de edición   | -5,3                                | -3,3              | -2,4       | 0,4              | --       |   |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -0,6                                | 2,3               | 0,5        | -3,5             | --       |   |
| J       | División 60 y Clase 6391  | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -0,1                                | -0,9              | -0,7       | 1,6              | --       |   |
| J       | División 61   | Telecomunicaciones   | -6,9                                | -4,2              | -2,4       | -0,3             | --       |   |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                    | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,0                                 | 0,0               | 0,1        | -0,1             | --       |   |
| LN      | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | -0,5                                | 0,8               | -0,1       | -1,3             | --       |   |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74              | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -5,2                                | -3,2              | -2,4       | 0,4              | --       |   |
| M       | Clase 7310  | Publicidad   | 3,9                                 | 0,7               | 2,6        | 0,7              | --       |   |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                      | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 0,7                                 | -0,0              | 2,2        | 0,2              | -1,7     |   |
| N       | Clase 8220  | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -6,1                                | -2,5              | -3,5       | -0,1             | --       |   |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 3,1                                 | -0,3              | 4,8        | -1,3             | --       |   |
| P       | Grupo 854   | Educación superior privada   | -0,6                                | -0,0              | -0,7       | 0,0              | 0,1      |   |
| Q       | Clase 8610  | Salud humana privada con internación   | -1,7                                | -2,8              | 1,5        | -0,3             | --       |   |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación   | 0,3                                 | -1,4              | 1,5        | 0,1              | --       |   |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                  | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,1                                | -0,4              | 0,6        | -0,3             | --       |   |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024<sup>p</sup> / noviembre 2023.**

| Sección | División  | Descripción  | Personal ocupado sin agencias <sup>**</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Misión <sup>**</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|---------|---|--|---|-------------------|------------|------------------|---|
|         |   |  | Variación (%)                               | Contribución (PP) |            |                  |   |
| H       | División 52   | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 11,1  | 6,6               | 4,5        | --               |   |
| H       | División 53   | Correo y servicios de mensajería   | 14,1  | 8,7               | 5,4        | --               |   |
| I       | División 56   | Restaurantes, catering y bares   | 11,0  | 5,3               | 5,7        | --               |   |
| J       | División 58   | Actividades de edición   | 8,2   | 4,1               | 4,1        | --               |   |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 11,9  | 5,7               | 6,2        | --               |   |
| J       | División 60 y Clase 6391  | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 4,7   | 7,8               | -3,1       | --               |   |
| J       | División 61   | Telecomunicaciones   | 6,1   | 7,2               | -1,1       | --               |   |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                    | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 9,2   | 6,7               | 2,5        | --               |   |
| LN      | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 7,1   | 2,7               | 4,4        | --               |   |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74              | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 10,4  | 6,0               | 4,4        | --               |   |
| M       | Clase 7310  | Publicidad   | 14,7  | 9,2               | 5,5        | --               |   |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                      | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 11,9  | 3,8               | 3,5        | 4,6              |   |
| N       | Clase 8220  | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 6,8   | 2,6               | 4,2        | --               |   |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,4   | 3,0               | 2,4        | --               |   |
| P       | Grupo 854   | Educación superior privada   | 8,7   | 1,6               | 1,3        | 5,8              |   |
| Q       | Clase 8610  | Salud humana privada con internación   | 5,0   | 2,2               | 2,8        | --               |   |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación   | 6,7   | 2,9               | 3,9        | --               |   |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                  | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,0  | 4,2               | 5,8        | --               |   |

Fuente: DANE, EMS. <sup>p</sup> Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales \* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

#### 4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente.

#### 5. REFLEXIÓN SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con las directrices y ejemplos expuestos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, no se hace imperativo que la Entidad Estatal lleve a cabo un estudio de la oferta y la demanda, lo que requiere realizar es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

La entidad requiere contratar a una persona natural que brinde asesoría, apoyo y acompañamiento en asuntos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Asamblea Departamental del Atlántico. Esta contratación es fundamental para asegurar el adecuado ejercicio de dichas funciones y garantizar la efectiva satisfacción de la necesidad identificada, contribuyendo así al óptimo desempeño institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Asamblea.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona natural seleccionada, con el propósito de satisfacer la necesidad requerida, son los siguientes:

Formación Académica: Acreditación de título de BACHILLER con capacidad ejecutar el objeto del contrato e idoneidad y experiencia relacionada a este.

Experiencia formal solicitada: DOS (2) año mínimo de experiencia relacionada con el objeto a contratar ya sea con Entidades Públicas o Privadas, lo cual debe anexar a la propuesta. El personal exigido debe presentar los requisitos y la experiencia anexos en sus respectivas hojas de vida.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿la necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

A lo largo de los años, la entidad ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objetivo de atender eficientemente las

necesidades del servicio. Hasta la fecha, la ejecución de estos contratos ha sido satisfactoria y se ha desarrollado con normalidad, sin que se hayan registrado procesos sancionatorios ni la activación de garantías. Gracias a estas contrataciones, todas las necesidades han sido debidamente cubiertas, garantizando la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

Una de las razones clave del éxito en la ejecución de estos contratos radica en la modalidad de pago adoptada. Al optar por realizar los pagos únicamente después de revisar y certificar las actividades realizadas por los contratistas, se mitigaron significativamente los riesgos financieros. Esta estrategia de pago posterior permitió asegurar que las actividades contratadas se ejecutaran de manera conforme y cumpliendo con los estándares establecidos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

El valor estimado del contrato es por un total de QUINCE MILLONES DE PESOS COP (\$15.000.000); este valor incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se ha determinado tras un análisis exhaustivo de diversos factores clave. En primer lugar, se ha evaluado detalladamente la propuesta presentada, considerando el objeto y el alcance del servicio, así como las actividades específicas a realizar. Asimismo, se ha tomado en cuenta el perfil académico del aspirante y su experiencia comprobada en la ejecución de actividades similares. Además, se ha valorado la responsabilidad inherente a las actividades a desarrollar, garantizando el cumplimiento de los estándares requeridos por la entidad. Por último, pero no menos importante, se ha considerado el plazo de ejecución del contrato, asegurando que sea adecuado para la correcta realización del servicio.

Además, de conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio realizado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los honorarios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector.

Al tener en cuenta todos los factores relevantes de manera cuidadosa, la entidad asegura la optimización de sus recursos y la satisfacción eficiente y responsable de sus necesidades.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación

Se recomienda establecer una forma de pagos mensuales o parciales, basado en la finalización de actividades específicas del contrato. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.

El pago final proporciona una capa adicional de seguridad para el contratante, garantizando que los trabajos se ejecuten según lo especificado y ofreciendo una mayor protección contra posibles incumplimientos. Este enfoque integral no solo optimiza el uso de los recursos financieros, sino que también promueve una ejecución responsable y diligente del proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

#### VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con una persona natural radican en los siguientes aspectos:

- **Flexibilidad y Adaptabilidad:** Las personas naturales, al no estar vinculadas a una estructura empresarial compleja, suelen ser más flexibles y adaptables a las necesidades específicas de la entidad.
- **Costos de Contratación:** La contratación de una persona natural puede implicar menores costos administrativos en comparación con la contratación de empresas o personas jurídicas teniendo en cuenta la carga impositiva.
- **Especialización y Experiencia:** Al contratar a una persona natural, es posible acceder directamente a su experiencia y habilidades específicas. Esto puede ser beneficioso cuando se requieren conocimientos especializados para proyectos puntuales.
- **Mayor Control y Supervisión:** Contratar a una persona natural puede facilitar un mayor grado de control y supervisión directa sobre el trabajo realizado. Esto puede ser beneficioso para garantizar la calidad y la alineación con los objetivos de la entidad.
- **Agilidad en la Toma de Decisiones:** La toma de decisiones puede ser más rápida al trabajar con una persona natural, ya que no se requieren procesos de aprobación internos de una empresa. Esto puede ser crucial en situaciones que demanden respuestas rápidas.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” M-MACPC-07 señala Que:

*“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos”*

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma el 29 de enero de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ESTEFANO RAUL GONZALEZ DIAZGRANADOS**  
**PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**

**ASAMBLEA**  
DEL ATLÁNTICO  
*Construyendo entre Todos*